

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Pasa al despacho, Querrela Policiva instaurada por la Sra. **OLGA LUCIA NAVARRO GOMEZ**, por presuntos comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia, en contra **JUAN CARLOS PLATA NAVARRO**.

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA  
SECRETARÍA DEL INTERIOR  
INSPECCIÓN DE POLICÍA RURAL CORREGIMIENTO No. 1**

**AUTO INADMITE QUERELLA POLICIVA  
PROCESO 018-2026.**

Bucaramanga, 24 de abril de 2026.

**QUERELLANTE:** **OLGA LUCIA NAVARRO GOMEZ.**

**QUERELLADOS:** **JUAN CARLOS PLATA NAVARRO.**

**COMPORTAMIENTOS:** **Artículo 77.** Comportamientos contrarios a la Posesión y Mera Tenencia de Bienes Inmuebles.

**Numeral 1** *“Perturbar, alterar o interrumpir la posesión o mera tenencia de un bien inmueble ocupándolo ilegalmente”*

**Numeral 2.** *“Perturbar la posesión o mera tenencia de un inmueble o mueble por causa de daños materiales o hechos que la alteren, o por no reparar las averías o daños en el propio inmueble que pongan en peligro, perjudiquen o molesten a los vecinos”*

**Numeral 3.** *“Instalar servicios públicos en inmuebles que hayan sido ocupados ilegalmente”.*

**Numeral 4.** *“Omitir el cerramiento y mantenimiento de lotes y fachadas de edificaciones”.*

**Numeral 5.** *“Impedir el ingreso, uso y disfrute de la posesión o tenencia de inmueble al titular de este derecho”.*

**CONSIDERANDO:**

El numeral 2° del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, establece las atribuciones de los inspectores de policía rurales en los siguientes términos:

*“(...) 2. Conocer de los comportamientos contrarios a la convivencia en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, derecho de reunión, protección a los bienes y privacidad, actividad económica, urbanismo, espacio público y libertad de circulación.”*

La Acción Policiva, inicia de oficio o a solicitud de parte y tiene como fin resolver todo conflicto que se suscita por acciones que van en contra de la convivencia, mediante un proceso Verbal, sumario y eficaz, así como lo determina el Artículo 215 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

*“ARTÍCULO 215. Acción de Policía. Es el mecanismo que se inicia de oficio por parte de las autoridades de Policía o a solicitud de cualquier persona para resolver ante la autoridad competente, un conflicto de convivencia, mediante un procedimiento verbal, sumario y eficaz, tendiente a garantizarla y conservarla”.*

Sin embargo, al realizar el examen de procedibilidad de la presente actuación y conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Código General del Proceso, este Despacho encuentra que la querrela presentada por la señora **OLGA LUCIA NAVARRO GOMEZ**, no cumple con los requisitos mínimos exigidos para su admisión, razón por la cual se procederá a INADMITIR la misma, otorgando a la querellante un término de cinco (5) días hábiles para subsanar las omisiones advertidas, so pena de ser rechazada de plano.

**“ARTÍCULO 83. REQUISITOS ADICIONALES.** Las demandas que versen sobre bienes inmuebles los especificarán por su ubicación, linderos actuales, nomenclaturas y demás circunstancias que los identifiquen. No se exigirá transcripción de linderos cuando estos se encuentren contenidos en alguno de los documentos anexos a la demanda.

Quando la demanda verse sobre predios rurales, el demandante deberá indicar su localización, los colindantes actuales y el nombre con que se conoce el predio en la región. (subrayado fuera de texto)

De la revisión del escrito presentado, se advierte que la parte querellante no ha aportado información suficiente ni precisa respecto del querellado para su respectiva notificación. Esta omisión impide, además, para evitar violar el debido proceso que le asiste a la querellada de ejercer su derecho a la defensa, lo cual constituye un presupuesto fundamental para darle trámite a la presente querrela.

**“ARTÍCULO 80. Carácter, efecto y caducidad del amparo a la posesión, mera tenencia y servidumbre.** El amparo de la posesión, la mera tenencia y las servidumbres, es una medida de carácter precario y provisional, de efecto inmediato, cuya única finalidad, es mantener el statu quo mientras el juez ordinario competente decide definitivamente sobre la titularidad de los derechos reales en controversia y las indemnizaciones correspondientes, si a ellas hubiere lugar.

**PARÁGRAFO.** La acción policial de protección a la posesión, la mera tenencia y servidumbres de los inmuebles de los particulares, caducará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la perturbación por ocupación ilegal.

Finalmente, con fundamento en el numeral 1 del artículo 90 del Código General del Proceso, procede la inadmisión de la querrela policiva presentada, por no cumplir con los requisitos exigidos por la ley.

En consecuencia, la Inspección de Policía Rural No. 1 del Municipio de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, de conformidad con lo señalado en la Ley 1801 de 2016, demás normas concordantes, vigentes y a las consideraciones efectuadas:

**ORDENA:**

**PRIMERO: INADMITIR** la presente querrela policiva por presuntos comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bien inmueble, interpuesta por **OLGA LUCIA NAVARRO GOMEZ**


**SEGUNDO: CONCEDER** el término de cinco (05) días hábiles a partir de la notificación del presente auto para que subsane la querrela de acuerdo con los requerimientos de la parte motiva, so pena de rechazo.

**TERCERO: RADICAR** la presente diligencia bajo el Radicado No. **018-2026**.

**CUARTO: NOTIFICAR** del contenido del presente Auto a la parte Querellante a la señora **OLGA LUCIA NAVARRO GOMEZ**.

**QUINTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno conforme al artículo 90 de La ley 1564 de 2012.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANA MILENA LEON CASTELLANOS**  
 Inspectora De Policía Rural (E)- Corregimiento N° 1  
 Secretaria Del Interior  
 Alcaldía De Bucaramanga

Proyectó: Leymer Naith Herrera Mayorga /Abogado Contratista Sec. Int

ALCALDIA DE BUCARAMANGA  
 INSPECCIÓN DE POLICÍA RURAL  
 CORREGIMIENTO I

El presente auto, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados 16 de 2026 FIJADO en un lugar visible de la inspección de Policía Rural, adscrita a la secretaria del interior hoy a las 8:00 am.

Bucaramanga, 27/04/2026.



Bucaramanga, Febrero 24 de 2026

Señores

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA**

Att. Secretaría del Interior

L.C.

**ASUNTO: PERTURBACIÓN A LA POSESION**

Respetados señores:

Por medio de la presente me dirijo a ustedes para solicitar su colaboración ante la perturbación a la posesión que menciona el código nacional de policía por parte del sr. Juan Carlos Plata Navarro ante mi lote argumentando que el lote de él que se encuentra ubicado al lado del mio quedó mal medido y por eso el tomó parte del mio.

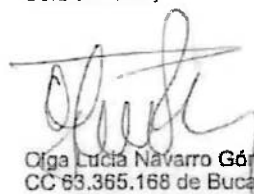
En el año 2014 el topógrafo midió la finca y la lotearon dando los planos a cada heredero, para esa fecha el padre del sr. Juan Carlos había puesto una cerca viva de sunglia la cual duró hasta Diciembre del 2025. Yo estuve allí la primera semana de Noviembre y mi lote estaba embarsalado junto con la sunglia y ese día el sr. Juan Carlos me trató mal y me dijo que iba a quitar la vegetación que estaba en mi lote porque según él quitaba visibilidad para las personas que querían mirar hacia ese lado y el 01 de Enero 2026 ya no se encontraba la cerca viva pero estaban los tocones y había quemado la vegetación que tenía el lote. Luego el día 08 de Febrero había quitado los tocones de la sunglia y en su reemplazo colocó sacos y una cuerda pasándose aproximadamente medio metro por 24 mts de largo. Le dije que yo iba a quitar eso para poder cercar y me amenazó. Además se avanzó 1 metro de frente hace varios años y construyó ahí pero en ese tiempo mi padre estaba con vida y por eso no informé.

Por favor, solicito su intervención en el lugar que queda en zona rural de la Vereda el Pablón de Bucaramanga finca Los Patios.

Adjunto planos del lote, la foto donde se ve los tocones de señalización.

Agradezco su valiosa colaboración y quedo a la espera de su respuesta.

Cordialmente,

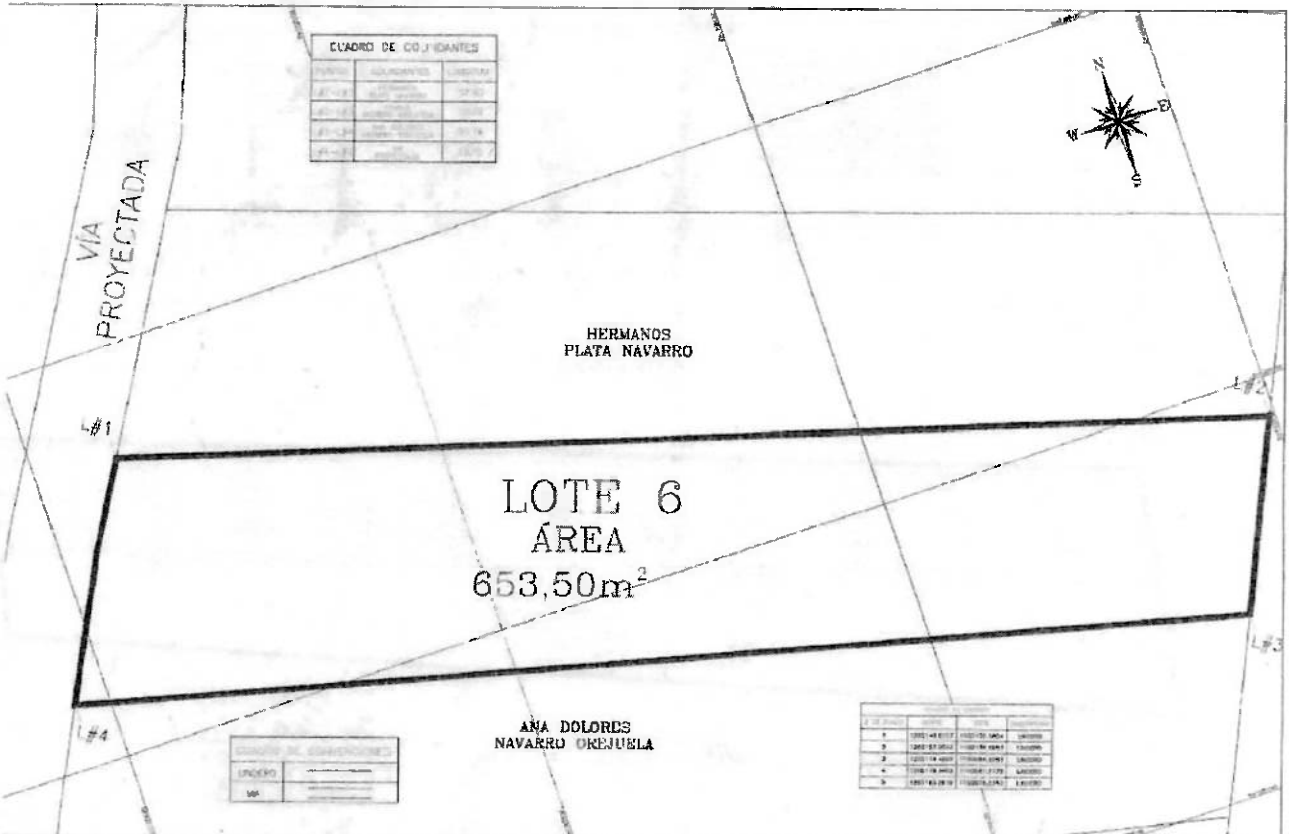


Olga Lucía Navarro Gómez  
CC 63.365.168 de Bucaramanga

## FOTO DEL LOTE



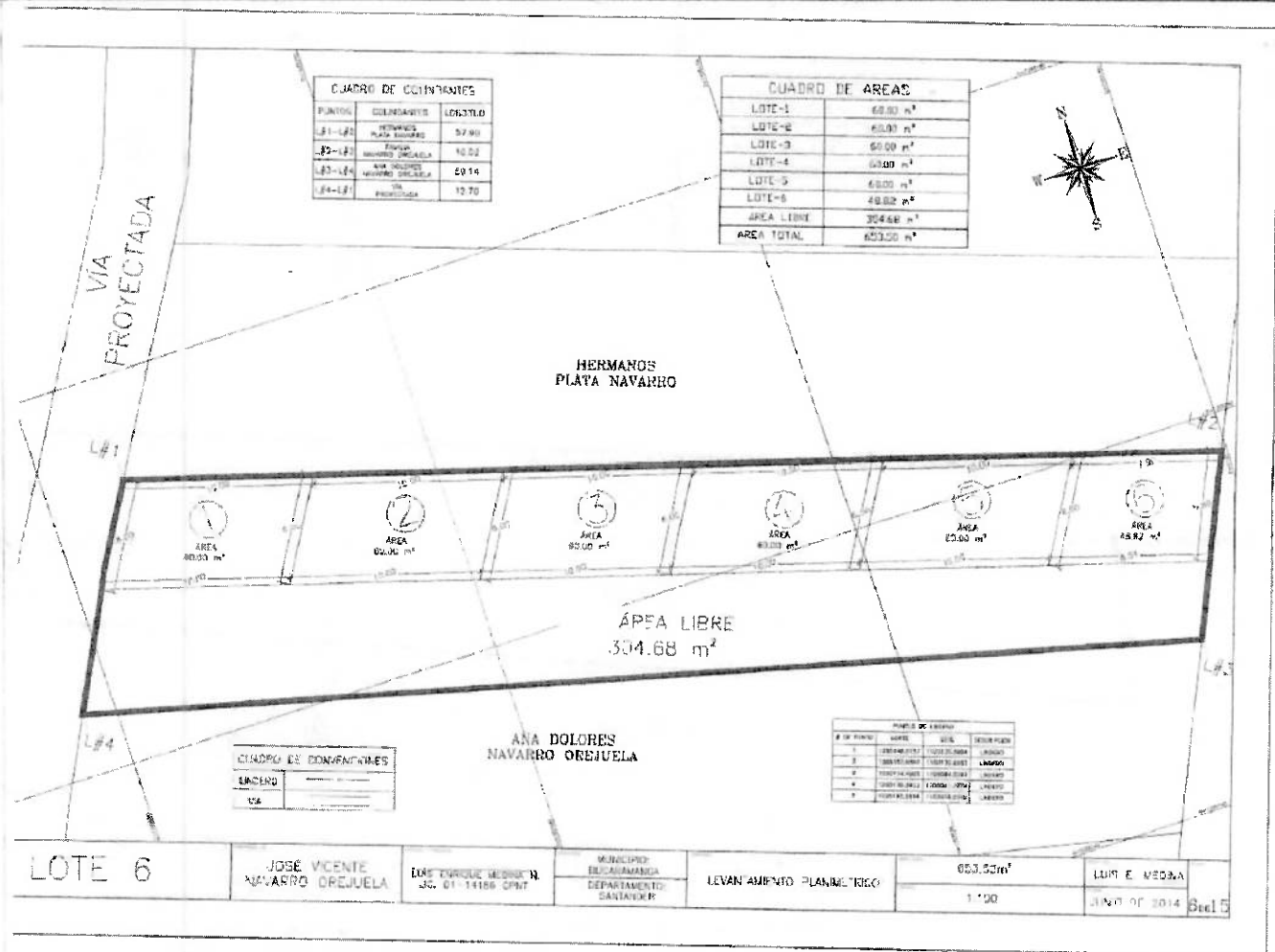




ORDEN	COORDENADA X	COORDENADA Y
1	1000.0000	1000.0000
2	1000.0000	1000.0000
3	1000.0000	1000.0000
4	1000.0000	1000.0000

ORDEN	ACUERDO	ANGULO	DISTANCIA
1	1000.0000	1000.0000	1000.0000
2	1000.0000	1000.0000	1000.0000
3	1000.0000	1000.0000	1000.0000
4	1000.0000	1000.0000	1000.0000
5	1000.0000	1000.0000	1000.0000

LOTE 6	JOSÉ VICENTE NAVARRO OREJUELA	LUIS ENRIQUE VIDUAZU, C. 14786 CPNT	MUNICIPIO EL CARMEN DECA DEPARTAMENTO SANTANDER	LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	653,50m <sup>2</sup>	LUIS E. MEDINA	R.M.O. DE 2014	6ml 5
					1:100			





INFORMACIÓN SERVICIO AL CIUDADANO  
CORRESPONDENCIA, PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, Y SUGERENCIAS

Código: F-GSC-8200-238-37-002

Versión: 1.0

Fecha de aprobación:  
Diciembre-18-2017

Página 1 de 1

Solicitud Nro.: 1-S-SA-202602-00032969

Tipo de Solicitud: **Petición General** Fecha Solicitud: **24/02/2026**

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Estado de la Solicitud: **Cerrada** Tipo de Ingreso: **Atención al Ciudadano**

Solicitante: **Olga Lucia Navarro Gómez**

Nombre persona Entidad: Cargo persona Entidad:

Identificación:

Telefono fijo: Telefono Celular:

Email: **olgalucianavarrogomez09@gmail.com**

Dirección Correspondencia:

Barrio: Vereda:

Asunto: **PERTURBACION A LA POSESION DE MI LOTE**

Medio Radicado: **Email** Prioridad MIPG: **No Definido**

Fecha de Vencimiento: **Mar 17 2026**

Anexos:

Nro. Folios: **0**

Medio Respuesta: **Email**

Descripción Solicitud

Señores  
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA  
Atención: Secretaría del Interior  
Asunto: Perturbación a la posesión de lote L.C.

Respetados señores:

Por medio de la presente me dirijo a ustedes para solicitar su colaboración ante la perturbación que estoy teniendo desde el día 08 de Febrero del año en curso por parte del sr. Juan Carlos Plata Navarro quién es primo mío y se ha metido a mi lote argumentando que el lote de él que está al lado del mío quedó mal medido y que hasta ahora se dió cuenta. Ya han pasado 12 años desde que se hizo la medición y repartición y como él piensa vender el lote cogió parte del mío con el fin de hacer unas escaleras para que los nuevos propietarios puedan pasar por ahí.

Adjunto carta indicando lo sucedido, planos del lote y fotos donde se vé unos tocones que no quitó de la cerca viva y cómo se metió a mi lote poniendo sacos y una pita de medición.

Agradezco su valiosa colaboración y quedo atento a su respuesta.

Cordialmente,

Olga Lucia Navarro Gómez  
Celular de contacto 3165356620

TRAZABILIDAD DE LA SOLICITUD

Nro.	Fecha:	Estado:	Observación: Especificar aquí las acciones a seguir	Dependencia:	Funcionario:
1	24/02/2026 10:20	Radicada	<p>Señores ALCALDÍA DE BUCARAMANGA Atención: Secretaría del Interior Asunto: Perturbación a la posesión de lote L.C.</p> <p>Respetados señores:</p> <p>Por medio de la presente me dirijo a ustedes para solicitar su colaboración ante la perturbación que estoy teniendo desde el día 08 de Febrero del año en curso por parte del sr. Juan Carlos Plata Navarro quién es primo mío y se ha metido a mi lote argumentando que el lote de él que está al lado del mío quedó mal medido y que hasta ahora se dió cuenta. Ya han pasado 12 años desde que se hizo la medición y repartición y como él piensa vender el lote cogió parte del mío con el fin de hacer unas escaleras para que los nuevos propietarios puedan pasar por ahí.</p> <p>Adjunto carta indicando lo sucedido, planos del lote y fotos donde se vé unos tocones que no quitó de la cerca viva y cómo se metió a mi lote poniendo sacos y una pita de medición.</p> <p>Agradezco su valiosa colaboración y quedo atento a su respuesta.</p> <p>Cordialmente,</p> <p>Olga Lucia Navarro Gómez Celular de contacto 3165356620</p>	N/A	N/A
2	24/02/2026 10:20	Asignada	ASIGNACION ADMINISTRADOR - . Asignado a: Secretaria del Interior Municipal - Clara Myriam Hernandez Diaz	Secretaria del Interior Municipal	Jenny Maritza Castañeda Rueda
3	24/02/2026 10:20	Asignación	Asignación Principal a: Secretaria del Interior Municipal - Clara Myriam Hernandez Diaz	Secretaria del Interior Municipal	Clara Myriam Hernandez Diaz
4	25/02/2026 11:43	Asignación	Asignado a: Martha Cecilia Silva Palechor	Secretaria del Interior Municipal	Martha Cecilia Silva Palechor
5	25/02/2026 03:40	Asignación	Asignado a: Secretaria del Interior Municipal - Inspección de Policía Rural 01	Secretaria del Interior Municipal	N/A
6	12/03/2026 12:53	Asignación	Asignado a: Jenny Maritza Castañeda Rueda	Secretaria del Interior Municipal	Jenny Maritza Castañeda Rueda
7	12/03/2026 01:02	Respuesta	<p>Cordial saludo,</p> <p>Acusamos recibo de la solicitud por usted elevada, indicando que la misma será revisada y analizada por el Inspector que se designe como titular del Corregimiento N. 1.</p> <p>Atentamente,</p> <p>JENNY MARITZA CASTAÑEDA RUEDA Auxiliar Administrativo Inspecciones Rurales Secretaría del Interior</p>	Secretaria del Interior Municipal	Jenny Maritza Castañeda Rueda
<b>DOCUMENTOS</b>					
<b>Fecha</b>	<b>Tipo Solicitud:</b>	<b>Descargar</b>			
24/02/2026 10:20	Solicitud	<a href="https://pqr.bucaramanga.gov.co/PQRS/Documentos/2/Solicitud/DocPqrsd160182112242026102013AM.zip">https://pqr.bucaramanga.gov.co/PQRS/Documentos/2/Solicitud/DocPqrsd160182112242026102013AM.zip</a>			